
Núm. 1607

Juésves 8

1845.

de junio.



AÑO ONCENO.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

Comision de liquidacion y clasificacion de débitos en favor de la hacienda.

En las sesiones que ha celebrado esta comision en el mes próximo pasado ha declarado fallida la cantidad de 807 rs. 6 mrs. que adeudaba el presbítero don Domingo Colom, resto de la anualidad que poseia en la parroquia de S. Jaime por haberse sobreseido en el espediente.

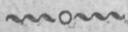
Igualmente la de los presbíteros don Francisco Tomas, D. Rafael Axartell, don Jaime Salom, y don Pedro José Sampol, importantes juntas 1713 rs., 23 mrs. vn., por quedar justificado haberla ya satisfecho.

Se han declarado cobrables los débitos respectivos á los presbíteros D. Sebastian Amengual, don Antonio Calafell, don Juan Pascual y don Lorenzo Vives, que suman juntos la cantidad de 2512 rs. 23 mrs. vn.

En vista de las razones alegadas por doña Joaquina Chaveron, y lo espuesto por el Sr. administrador de provincia ha modificado la comision su primer acuerdo declarando incobrables los 7608 rs. 10 mrs. vn. que apare-

cia en deber por la sucesion al vínculo de los bienes que por fideicomiso fueron adjudicados á su señora madre, y no entró á poseer hasta el fallecimiento de su señor padre. acaecido posteriormente á la estincion de este impuesto.

Lo que ha dispuesto la comision se publique en el Boletín oficial de esta provincia en observancia de lo dispuesto por el decreto de 24 de octubre próximo pasado. Palma 3 de junio de 1843.—El presidente, Joaquin Scheidnager.—Antolin Duval, secretario.



El Intendente militar del distrito de Castilla la Nueva.

Hago saber: Que debiendo subastarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito militar de Castilla la Nueva, que comprende las provincias de Madrid, Mancha, Cuenca, Toledo, Guadalajara y Segovia, por el tiempo de un año, á contar desde 1.º de octubre próximo hasta fin de setiembre de 1844; he dispuesto que el único remate se verifique en los estrados de esta intendencia de mi cargo el dia 20 de julio inmediato desde las doce de su mañana en adelante, bajo las condiciones designadas en el pliego general aprobado por S. M. que existirá de manifiesto en la secretaría de esta intendencia y en los respectivos ministerios de hacienda militar de las espresadas provincias, en donde y en cuyo dia se admitirán proposiciones siendo arregladas, bien sea para el todo del suministro en el distrito, bien para cada provincia ó partidos de ellas, y aun por especies determinadas, segun mejor convenga á los licitadores que quieran interesarse en este servicio; en el concepto de que concluido el remate no se oirán mas proposiciones por ventajosas que sean. Madrid 1.º de junio de 1843.—Francisco Santoyo.—Antonio de Olivera, secretario.

El Intendente militar del 10.º distrito.

Hago saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en este distrito ó sea provincia de Navarra, por el término de un año, que dará principio en 1.º de octu-

bre próximo venidero, y finalizará en 30 de setiembre de 1844, bajo el pliego general de condiciones aprobado por el gobierno, que estará de manifiesto: las personas que gusten hacer proposiciones, podrán verificarla en los estrados de esta intendencia militar para cuyo único remate he señalado el dia 27 de julio próximo à las doce en punto de su mañana.

Pamplona 22 de abril de 1843.—Manuel Perez.—Francisco del Barrio, secretario.

~ ~ ~

D. Francisco Estrada juez de 1ª instancia del partido de la ciudad de Palma.

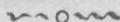
Por el presente cito á todos los acreedores de D. Guillermo Vidal vecino de ella, para que dentro de tres dias que les prefijo por tercero y último término comparezcan ante mí y en el oficio del presente escribano por sí ó por su procurador con poder bastante à deducir su derecho en el juicio de concurso y dimision de bienes que el referido D. Guillermo Vidal tiene hecho para satisfacerles sus créditos, pues les oiré y guardaré justicia; con apercibimiento de que pasado el término referido sin citarles y emplazarles mas declararé por bien formado el concurso y los autos concernientes á él se sustanciarán por su rebeldía en los estrados de mi audiencia, les parará todo perjuicio, como si se hicieran en sus personas, y procederé á lo demas que haya lugar en derecho. Palma 7 de junio de 1843.—Francisco Estrada.—P. S. M.—Pedro Antonio Tomas.

~ ~ ~

Comision artística y científica de las Baleares.

La Real orden de 27 de mayo de 1837 previene que de los objetos artísticos y científicos procedentes de los suprimidos conventos de cada provincia se forme en ella una biblioteca y museo provincial y que los sobrantes que resultaren despues de cumplimentada dicha Real orden, se vendan á pública subasta para cubrir con sus productos los gastos ocasionados en la referida operacion; y conforme esta comision con lo prescrito en la citada Real orden, acordó anunciar al público la venta de varios cuadros y pinturas, como y tambien de diferentes obras científicas correspondientes à diversas materias tales, como Biblias, Concordancias de la Biblia, Espositores, Santos pa-

dres, Teología, Historia sagrada y profana, Legislacion civil y canónica, Predicables, Diccionarios, Biografía y otras, cuya subasta tendrá lugar en una de las piezas de Montesion los dias 7 y 9 del próximo junio desde las 10 á las 12 de la mañana, y de las 4 á las 6 de la tarde, continuando la misma en todos los miércoles y viérnes de las semanas siguientes á las propias horas indicadas hasta su total remate. Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en la compra de dichos objetos, acudan en el espresado local en los dias y horas señalados.—El presidente—Melchor Bestard.—P. A. D. L. C.—Gerónimo Bibiloni, secretario.



COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS
DE AMORTIZACION.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

Por providencia del Sr. intendente de rentas de la provincia de Malaga está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se espresarán el dia 25 del presente agosto; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital y sus casas consistoriales, en el referido dia y hora de doce á una, como se previene en la Real instruccion de 1.º de marzo del año último, artículo 28, tendrá efecto ante el señor don Felipe Escobedo juez de primera instancia de la misma, y escribanía de don José Celiz Ruiz con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

Que pertenecieron al convento del Cister.

Una casa en la calle de Accras, núm. 33, manzana 106 (no tiene contrata de arrendamiento), tasada en renta de 3 y medio á 4 rs. diarios, y en venta en 32400

Otra id. en el Hoyo de Esparteros, número 17, manzana 7 (no tiene contrata de arrendamiento), tasada en renta de 3 á 3 y medio reales diarios, y en venta en 28350

Otra id. en la plazuela de Montaña, número 1, manzana 107, libre de censo (no tiene contrata de arrendamiento), tasada en renta de 3 y medio á 4 reales diarios, y en venta en 29700

Al convento del Angel.

Otra id. en la calle de san Juan, número 36, manzana 18, gravada con dos censos, uno de 33 rs. y el otro de 44 rs. y 14 mrs. anuales en favor del cabildo de esta catedral, sin contrata de arrendamiento, tasada en renta de 3 y medio á 4 rs. diarios, y en venta en 32850

Fincas adjudicadas, y personas á cuyo favor lo han sido.

Provincia de Palencia.

D. Miguel Antonio Nuñez remató una tierra término de Bertabillo, á Carremediana, de 1 cuarta y 50 palos, que fué de las Agustinas Canónigas de Palencia, en. 1500

D. Manuel Carande remató otra id., término del lugar del Nogal pago de la Zarcosa, de 4 obradas, de segunda calidad, que fué del priorato de id., en. 2800

El mismo remató otra id., término de id., á Montegallos, de 7 cuartas, de segunda calidad, que fué de dicho priorato, en. 817

El mismo remató otra id., término de id., á las Cimeras de 6 obradas, de tercera calidad, que perteneció á dicho convento, en. 3000

El mismo remató otra id., término de id., á Parrales, de 5 y media obradas, de primera y segunda calidad, que perteneció á dicho monasterio, en. 4500

El mismo remató otra id., término de id., á Pedrocha, de 2 obradas, de primera y segunda calidad, que perteneció al citado monasterio, en. 1800

El mismo remató otra id., término de id., á Hertzuela, de 7 cuartas, de primera calidad, que perteneció al espresado priorato, en. 1166

El mismo remató otra id., término de id., de 5 obradas, de tercera calidad, que perteneció á dicho priorato, en. 3000

El mismo remató otra id., término de id., de 20 obradas, de segunda y tercera calidad, que perteneció á dicho priorato, en. 8000

El mismo remató un prado, término de id., pago de S. Cristóbal, de una y media obrada, de primera calidad, que perteneció á dicho priorato, en. 1050

El mismo remató otro id., término de id., á la Autolisa, de 1 obrada, de primera y segunda calidad, que perteneció al espresado priorato, en. 600

El mismo remató otro id., término de id., á S. Cristóbal de dos cuartas de primera calidad, que perteneció al mencionado priorato, en. 400

El mismo remató otro id., término de id., de una obrada, de segunda calidad, que perteneció al citado priorato, en. 126

El mismo remató una tierra, término de id., pago de la Sevilla, de 18 obradas, que perteneció al citado priorato, en. 200

Provincia de Valencia.

D. Salvador Calvet remató 6 cahizadas y media de huerta y una casa término de campanar, partida del Mich, que fueron de la congregacion de S. Felipe Neri de Valencia, en. 270410

D. Manuel Maria Iosusti, para ceder, remató 11 y media hanegadas y 14 brazas de tierra huerta, sitas en término de Alnacera partida de Masamrda, que perteneció á la Cartuja de Ara Cristi, en. 16100

D. José Ortiz remató una casa bajo, número 5, sita calle del Remedio, ex-tramuros de Valencia, que fué de dicho monasterio, en. 20010

D. Mariano Pedrer remató una cahizada de tierra-huerta, término de Almacera, partida de Masamarda, que perteneció á dicha cartuja. 72100

Estéban Marcó remató 9 cahizadas de tierra-secano, 3 plantadas de olivos y las 6 restantes de algarrobos, que perteneció á los agustinos de Rocafór, en. 16000

D. Luis Soriano remató 5 hanegadas y 4 brazas de tierra-huerta, del lugar de Almacera, partida de Masamarda, que perteneció á la cartuja de Ara Cristi, en. 5480

D. Manuel María Insausti remató 5 hanegadas y 3 tres brazas de tierra-huerta en el lugar de Almacera, que fué de dicha cartuja, en. 8540

D. Mariano Pedrer remató una cahizada de tierra-huerta en la del lugar de Almacera, que perteneció á la citada cartuja, en. . . . 15300

D. Francisco Javier Lozano remató 13 hanegadas de tierra-huerta sita en la vega de Valencia, que fué de la misma cartuja, en . . . 40010

Provincia de Zamora.

D. Bonifacio Maza remató un prado cercado, término de Villalahoz, de 16 fanegas, que perteneció á la cartuja de Añago, en. . 65000

D. Manuel Ramon Villachica, para ceder, remató una heredad, término de Taragabuena, de 69 fanegas, que perteneció á los carmelitas calzados de Salamanca, en. 40500

D. Teodoro García Pinillos, para ceder, remató un quíñon, término de Torrecilla de la Orden, de 10 tierras, con 45 fanegas, que perteneció á los dominicos de Salamanca, en. . 26000

El mismo, para ceder, remató otro id., término de Torrecilla de la Orden, de 9 tierras, con 65 fanegas, que fué de dicho convento, en. 28000

D. Antonio García Tejada, por cesion de D. Teodoro García Pinillos, remató otro idem, en id., con 14 piezas y 38 fanegas, que fué de dicho convento de dominicos, en. . . . 28000

D. Santiago Casado, para ceder, remató otro id., en id., de 12 tierras, con 45 fanegas, que fué de los citados dominicos, en 32000

D. Antonio García Tejada remató, para D. Teodoro García Pinillos, un quíñon, en dicho término, en 8 piezas, con 68 fanegas, que perteneció á dicho convento, en 28000

D. Teodoro García Pinillos, para ceder, remató un quíñon, en dicho término, de 6 tierras, con 49 fanegas, de dicho convento, en 26000

D. Gregorio Alvarez remató otro id., en id., con 10 tierras, con 43 fanegas, que fué del citado convento de dominicos, en 30000